

AYUNTAMIENTO PLENO

En la Villa de Madrid, en el Salón de Sesiones de su Primera Casa Consistorial, se reúne el día 21 de marzo de 2002, en sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro. Asistieron los Concejales Sres. D. Miguel Ángel Araújo Serrano, D. Luis Asúa Brunt, D. Pedro Bujidos Garay, D. Justo Calcerrada Bravo, D. Felipe Carballo Ríos, D. Miguel Conejero Melchor, Sras. D^a Eva Durán Ramos, D^a Beatriz María Elorriaga Pisarik, D^a Silvia Escobar Moreno, Sr. D. José Fernández Bonet, Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Sres. D. Joaquín García Pontes, D. Manuel García-Hierro Caraballo, D. Adriano García-Loygorri Ruiz, D. Ángel Garrido García, D. Íñigo Henríquez de Luna Losada, Sras. D^a M^a Patrocinio las Heras Pinilla, D^a M^a Teresa Hernández Rodríguez, Sres. D. Sigfrido Herráez Rodríguez, D. Carlos Izquierdo Torres, D. Ángel Lara Martín de Bernardo, Sra. D^a M^a Begoña Larrainzar Zaballa, Sres. D. Carlos López Riaño, D. Alberto López Viejo, D. Alfredo Marchand Prados, Sra. D^a Noelia Martínez Espinosa, Sres. D. Carlos María Martínez Serrano, D. Fernando Martínez Vidal, Sra. D^a M^a Mercedes de la Merced Monge, Sres. D. Rafael Merino López-Brea, D. Julio Misiego Gascón, D. Eugenio Morales Tomillo, D. Antonio Moreno Bravo, Sras. D^a M^a Cristina Narbona Ruiz, D^a M^a Dolores Navarro Ruiz, D^a Ruth Porta Cantoni, Sr. D. Ignacio del Río García de Sola, Sras. D^a María Carmen Rodríguez Flores, D^a Marta María Rodríguez-Tarduchy Díez, D^a Inés Sabanés Nadal, D^a M^a Nieves Sáez de Adana Oliver, Sres. D. Fernando Sánchez Martín, D. José Tomás Serrano Guío, D. Rafael Simancas Simancas, Sras. D^a M^a Antonia Suárez Cuesta, D^a María Tardón Olmos, D^a Carmen Torralba González, D^a Elena Alejandra de Utrilla Palombi, Sr. D. Gerardo del Val Cid, Sra. D^a Isabel Vilallonga Elviro y Sr. D. Simón Viñals Pérez, asistidos por el Secretario General, Sr. Martín Hernández y estando presente el Interventor General, Sr. Arnau Bernia.

Se abre la sesión pública a las nueve horas y treinta y tres minutos.

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos:

1.- Aprobar el Acta de la sesión anterior ordinaria, celebrada el 21 de febrero de 2002.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

2.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a don Juan Carlos Cano Aristoy, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

3.- Adoptar, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, un acuerdo del siguiente tenor literal:

Designar Consejero General de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a don Juan Aresti Alfaro, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular.

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS, CULTURA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

4.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Venta en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, con la estimación o desestimación, en su caso, de las alegaciones presentadas por los interesados, en los términos que figuran en el expediente administrativo.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los interesados que figuran en el expediente.

El texto íntegro de las modificaciones introducidas a la Ordenanza Reguladora de Venta en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas, es el siguiente:

- Título General de la Ordenanza:

"Ordenanza Reguladora de las Actividades de Venta y Distribución en la Vía Pública de Periódicos, Revistas y Publicaciones Periódicas."

Artículo 1º:

"La presente Ordenanza tiene por objeto regular las condiciones que deben cumplirse para la autorización y ejercicio de la actividad de venta y distribución gratuita en la vía pública de periódicos, revistas y publicaciones periódicas."

- Rúbrica del Título II:

"Del Régimen Jurídico de los quioscos".

Se introduce un nuevo Título III, que desde el punto de vista sistemático comienza su regulación en el artículo 26, bajo la siguiente rúbrica y contenido:

"TÍTULO III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE PRENSA.

CAPÍTULO I. COMPETENCIA.

Art. 26 Título habilitante para ejercer la actividad:

La actividad de distribución gratuita en la vía pública de prensa que contenga cualquier tipo de anuncios publicitarios requerirá la previa obtención de autorización municipal que conferirá el derecho a ejercer la actividad en los términos fijados en el presente Título.

La autorización podrá revocarse por razones de interés público con la indemnización que, en su caso, corresponda de conformidad con la legislación vigente o sin derecho a indemnización cuando se incumplan las condiciones exigidas para su obtención y ejercicio.

La autoridad que haya conferido la autorización podrá suspenderla temporalmente por causa sobrevenida de interés público que deberá ser debidamente motivada. En tales casos se trasladará

la actividad a otro emplazamiento hasta que desaparezca la causa que lo motivó.

La autorización es personal sin que pueda su titular transmitirla en ningún caso. El documento en el que se expida expresará las condiciones a que se supedita la autorización, con referencia exacta al lugar donde se permite la distribución gratuita de prensa.

La ocupación temporal de la vía pública para efectuar la entrega gratuita de prensa podrá realizarse directamente por el titular de la autorización o por persona contratada de acuerdo con la legislación laboral vigente. En todo caso, en cada situado sólo podrá haber un repartidor por cada publicación periódica.

Los repartidores deberán llevar visible una tarjeta acreditativa de su identificación expedida por el titular de la autorización, esta acreditación será comunicada a los servicios municipales competentes antes del inicio del ejercicio de la actividad.

Artículo 27 Vigencia y Prórroga

Las autorizaciones se concederán por un año natural, al finalizar el cual se prorrogarán automáticamente si ninguna de las partes, Ayuntamiento o titular, muestran su voluntad contraria a la prórroga. En todo caso, el número máximo de prórrogas será de cuatro, a cuyo término la autorización deberá ser nuevamente solicitada, si su titular decide proseguir el ejercicio de la actividad.

Artículo 28 Competencia

La competencia para otorgar o denegar la autorización corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO

Artículo 29 Relación de lugares de reparto gratuito.

Los lugares previstos para realizar la distribución gratuita de prensa estarán situados en puntos determinados, cuyo número y localización fijará, previa solicitud de los interesados, el Pleno de la Junta Municipal del Distrito respectivo, siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 16 de la presente Ordenanza.

Los situados de reparto se ubicarán en las aceras o plazas y deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- No obstaculizarán las salidas y accesos del Metro, las paradas de los autobuses y estaciones de ferrocarril o intercambiadores, ni se fijarán en la confluencia de los pasos de peatones con las aceras.

- No podrán ubicarse delante de los museos o monumentos incluidos en el Catálogo de Monumentos Públicos y Elementos Urbanos Singulares.

Habrán de respetar las salidas de público de las grandes superficies comerciales.

- No podrán encontrarse a menos de 50 metros de quioscos o locales de venta de periódicos o revistas.

En ningún caso podrán situarse en lugares donde produzcan entorpecimiento del tránsito peatonal o de la circulación de vehículos automóviles.

Artículo 30 Requisitos del solicitante

Podrá ser titular de la autorización cualquier persona física mayor de edad y con plena capacidad de obrar o cualquier persona jurídica constituida conforme a Derecho.

Artículo 31 Documentación de la solicitud

La solicitud de autorización para la distribución gratuita de prensa, a la que se refiere el artículo 29, se efectuará en impreso normalizado en el plazo de un mes, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid.

A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, así como una memoria justificativa acerca de la forma en que va a desarrollarse la actividad de distribución de prensa y de los situados aprobados en los que estuviera interesado.

Artículo 32 Resolución

En cada situado se podrán otorgar dos autorizaciones para llevar a cabo la distribución gratuita de dos periódicos diferentes.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS

Artículo 33 Derechos

Los titulares de la autorización municipal para la distribución gratuita de prensa tendrán los siguientes derechos:

a) A realizar la entrega del periódico en días laborables y en el lugar establecido en horario comprendido entre las 7 y las 11 horas.

No obstante, los titulares podrán solicitar de la Junta de Distrito la autorización del reparto en días festivos o la modificación del

horario señalado, previa justificación basada en las características especiales del emplazamiento, zona o barrio o en cualquiera otra circunstancia que lo fundamente.

b) A que los repartidores puedan exhibir publicidad en su vestimenta referida a los periódicos que ellos mismos distribuyan.

c) A la prórroga de la autorización conferida en los términos previstos en el artículo 27.

Artículo 34 Obligaciones

Los titulares de las autorizaciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Deberán realizar la entrega de prensa en el situado fijado por la autorización, entendiéndose que se ha transgredido este mandato cuando el repartidor se desplace más de 5 metros del punto exacto señalado.

b) No podrá llevarse a cabo la distribución de periódicos de forma ambulante o desde vehículos ni efectuar la entrega a ocupantes de automóviles o dentro de los transportes públicos.

c) No podrá utilizarse ningún soporte como mesas, caballetes, banquetas o cualquier otro elemento, incluidos los existentes de mobiliario urbano con la excepción de un carrito de dos ruedas con dimensiones máximas de 0,5 metros de ancho, 0,4 metros de profundidad y 1,20 de altura que podrá ser utilizado como depósito de reserva de las publicaciones y que debe ser retirado cuando finalice la entrega.

d) Queda prohibido el voceo y anuncio de la distribución de los periódicos a través de la utilización de altavoces u otros elementos de amplificación acústica.

e) Los periódicos no podrán ser abandonados en la vía pública. El repartidor está obligado a recoger los ejemplares esparcidos en un radio de 10 metros, pudiendo el Ayuntamiento reclamar al titular de la autorización el importe de los gastos que se originen por la limpieza de la zona cuando no se haya cumplido tal obligación.

f) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asumen, los titulares de las autorizaciones quedan obligados a prestar fianza, en la cuantía que en cada caso se fije por la autoridad municipal competente para conceder la autorización, atendiendo a las características del emplazamiento en que la actividad vaya a ejercerse y al número de situados autorizados.

g) Abonar los tributos que correspondan en la cuantía y forma que se determine.

Los actuales capítulos IV "De la Inspección" y V "Del Régimen Disciplinario, Infracciones y Sanciones. Procedimiento sancionador", se refunden en un nuevo Título IV bajo la rúbrica "Del Régimen Disciplinario" y contenido siguiente:

El artículo 26 pasa a ser el número 35, con la siguiente redacción:

5.1. "Capítulo I. De la Inspección".

Artículo 35. De la Inspección

"Los servicios de las Juntas Municipales de Distrito y los agentes de la Policía Municipal desarrollarán las funciones de inspección y vigilancia, cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza por lo que se refiere al ejercicio de la actividad y demás prescripciones".

5.2. "Capítulo II.- Del Régimen Disciplinario, Infracciones y Sanciones. Procedimiento Sancionador".

El actual artículo 27 pasa a ser el número 36, con las siguientes modificaciones:

Apartado a) párrafo segundo:

"No disponer de papelería, en el supuesto previsto en el artículo 25.1 de la presente Ordenanza, o incumplir las determinaciones que al efecto se establezcan".

Apartado b) párrafo primero:

"La comisión de tres faltas leves en un año".

Apartado b), párrafo octavo:

"No cumplir con la obligación de tener visible la ficha de identificación del puesto o la tarjeta acreditativa de la identificación del repartidor, en la forma que prevén los artículos 22 y 26 de la Ordenanza".

Se añaden los siguientes párrafos al apartado b):

"- El reparto gratuito de prensa fuera del situado autorizado.

- Utilizar el mobiliario urbano o cualquier otro soporte no autorizado como elemento de apoyo o para el depósito de los periódicos.

- Repartir prensa a los ocupantes de vehículos o en los transportes públicos.

- Distribuir prensa en forma ambulante o desde vehículos.

- El anuncio de la distribución gratuita de prensa mediante voceo o a través de la utilización de altavoces u otros elementos de amplificación acústica.

- El abandono en la vía pública de los periódicos no distribuidos.

- Apartado c), párrafo primero:

“La comisión de tres faltas graves en un año”.

- Se añade el siguiente párrafo al apartado c):

“- El reparto gratuito de prensa sin autorización municipal”.

- El actual artículo 28 pasa a ser el número 37, con las siguientes modificaciones:

“Sin perjuicio de la suspensión cautelar de la autorización, cuando el interés general así lo aconseje, a las infracciones relacionadas corresponderán las siguientes sanciones:”

Las faltas leves se sancionarán con apercibimiento y multa hasta 150 euros.

Las faltas graves serán sancionadas con multa comprendida entre 150,01 a 900 euros.

Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 900,01 a 1.800 euros o posible revocación de la autorización.

- Apartado segundo, párrafo segundo:

“Cuando se haya procedido al traspaso, subarriendo o cesión del puesto o situado.”

- Se añade un nuevo apartado:

“Cuando de forma reiterada se realice el reparto gratuito de prensa fuera del situado autorizado.”

- Se añade una Disposición Adicional:

“Por la Primera Tenencia de Alcaldía se dictarán las instrucciones necesarias para la aplicación de las normas contenidas en la modificación de la Ordenanza, especialmente las relativas a fijación de términos y plazos que deben cumplirse como consecuencia de su entrada en vigor”.

5.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Quedar enterado de la aprobación definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de las Normas de Organización y Régimen Jurídico del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, aprobadas inicialmente con fecha 22 de noviembre de 2001.

Segundo.- Nombrar miembros del Consejo de Administración del Centro Dotacional Integrado Arganzuela a:

doña Eva Durán Ramos

don Fernando Martínez Vidal

doña Beatriz Elorriaga Pisarik

doña Matilde Fernández Sanz

don Angel Lara Martín de Bernardo

Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las Normas de organización y régimen jurídico del Centro Dotacional Integrado Arganzuela, aprobadas por acuerdo de 22.11.01.

6.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar de utilidad pública municipal a la entidad denominada Asociación Podemos, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana de 27 de mayo de 1992.

7.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la alteración del término municipal de Madrid en la forma que figura en el expediente, consistente en la agregación de parte del municipio de Coslada de la denominada zona número 1 de 1.060.467 metros cuadrados, según la descripción siguiente:

- Zona 1. Oeste de la Estación de Mercancías de Vicálvaro. Se incorpora al término municipal de Madrid.

Situación

Entre la estación clasificadora de mercancías de Vicálvaro de Renfe y el distrito de San Blas de Madrid. Actualmente pertenece al término municipal de Coslada.

Superficie

Tiene una superficie de 1.060.467 m².

Descripción:

Límite Norte

Entre Coslada y Madrid. Dos líneas rectas, actual límite entre Coslada y Madrid, entre el mojón C-16 (M-150) de coordenadas UTM (x=450.923,724; y=4.476.401,660) y el mojón C-15 (M-149) de coordenadas UTM (x=451.107,885; y=4.476.514,311) y entre este último y el punto 30 de coordenadas UTM (x=451.261,401; y=4.476.600,098).

Límite Sur

Línea irregular, actual límite entre Coslada y Madrid, definido por los mojones: C-23 (M-157) con coordenadas UTM (x=450.405,233; y=4.475.148,120),

C-24 (M-158) con coordenadas UTM (x=450.676,416; y=4.474.893,696),

C-25 (M-159) con coordenadas UTM (x=450.867,247; y=4.474.679,947),

C-26 (M-160) con coordenadas UTM (x=450.935,236; y=4.474.608,853),

C-27 (M-161) con coordenadas UTM (x=450.826,230; y=4.474.379,784),

C-28 (M-162) con coordenadas UTM (x=451.002,266; y=4.474.115,202),

C-29 (M-163) con coordenadas UTM (x=451.161,751; y=4.473.925,183) y por último.

C-30 (M-164) con coordenadas UTM (x=451.501,723; y=4.473.826,249).

Límite Este:

Que constituye el nuevo límite propuesto entre los términos de Coslada y Madrid. Se trata de una línea irregular, definida a continuación:

Línea irregular, siguiendo la valla del ferrocarril, entre el punto 30, de coordenadas UTM (x=451.261,401; y=4.476.600,098) y el punto 31, de coordenadas UTM (x=451.330,446; y=4.476.306,473).

Desde el punto 31 antes definido, línea recta hasta el 32, de coordenadas UTM (x=450.989,549; y=4.476.255,696), y desde este último, línea recta hasta el punto 2 situado en el borde Oeste de la carretera M-214 y coordenadas UTM (x=450.988,142; y=4.476.203,760).

Desde el punto 2 antes definido a lo largo del borde Oeste de la carretera M-214 hasta el punto 3 de coordenadas UTM (x=451.169,113; y=4.475.833,940).

Desde el punto 3 antes definido al punto 4 situado en la valla de las instalaciones de RENFE y coordenadas UTM (x=451.224,030; y=4.475.816,380) en línea recta que no discurre por ningún elemento topográfico o de propiedad reconocible.

A partir de este punto el límite discurre a lo largo de la valla de la estación de mercancías de RENFE, quedando definida por los siguientes puntos:

Punto 5 de coordenadas UTM (x=451.208,930; y=4.475.721,120) y punto 6 de coordenadas UTM (x=451.123,240; y=4.475.409,960).

Desde el punto 6 antes definido el nuevo límite entre términos municipales consiste en una línea recta que corta perpendicularmente a las vías de la estación clasificadora hasta el punto 7 situado en la intersección de la valla de las instalaciones de RENFE y la de la subestación eléctrica de Unión Fenosa, dicho punto tiene las coordenadas UTM siguientes (x=451.312,000; y=4.475.360,000),

punto 8 de coordenadas UTM (x=451.174,780; y=4.474.962,160); a partir de aquí, y siguiendo la valla de la estación de mercancías de RENFE:

punto 9 de coordenadas UTM (x=451.105,000; y=4.474.770,000),

punto 10 de coordenadas UTM (x=451.006,630; y=4.474.555,460),

punto 11 de coordenadas UTM (x=450.943,140; y=4.474.448,186); a partir de aquí alineaciones rectas, definidas por los siguientes puntos:

punto 12 de coordenadas UTM (x=451.066,660; y=4.474.186,730),

punto 13 de coordenadas UTM (x=451.055,410; y=4.474.170,260),

punto 14 de coordenadas UTM (x=451.100,940; y=4.474.039.150) y punto C-30 (M-164) con coordenadas UTM (x=451.501,723; y=4.473.826,249).

Límite Oeste

Línea irregular que constituye el límite actual entre los términos municipales de Coslada y Madrid y que queda definida por los siguientes mojones:

C-16 (M-150) de coordenadas UTM (x=450.923,724; y=4.476.401,660),

C-17 (M-151) de coordenadas UTM (x=450.950,384; y=4.476.334,190),

C-18 (M-152) de coordenadas UTM (x=450.883,905; y=4.476.141,947),

C-19 (M-153) de coordenadas UTM (x=450.928,209; y=4.476.091,834),

C-20 (M-154) de coordenadas UTM (x=450.583,738; y=4.475.833,344),

C-21 (M-155) de coordenadas UTM (x=450.370,812; y=4.475.637,296),

C-22 (M-156) de coordenadas UTM (x=450.407,284; y=4.475.279,368) y

C-23 (M-157) de coordenadas UTM (x=450.405,233; y=4.475.148,120).

Tercero.- Segregar del término municipal de Madrid, las zonas número 2 de 871.034 metros cuadrados, zona número 3 de 168.283 metros cuadrados y zona número 4 de 21.150 metros cuadrados. Total 1.060.467 metros cuadrados para agregarlas al término municipal de Coslada, según las descripciones siguientes:

Zona 2. Se incorpora al término municipal de Coslada.

Situación

Entre los barrios de Ciudad San Pablo de Coslada y Parque Henares de San Fernando de Henares, y que actualmente pertenece al distrito de Vicálvaro de Madrid

Superficie

Tiene una superficie de 871.034 m².

Descripción

Límite Norte:

Que constituye el nuevo límite propuesto entre Coslada y San Fernando de Henares.

Línea recta irregular que discurre a lo largo de los siguientes puntos:

punto M-170 de coordenadas UTM (x=454.562,310; y=4.475.102,420),

punto M-171 de coordenadas UTM (x=454.721,580; y=4.475.041,900),

punto M-172 de coordenadas UTM (x=454.855,260; y=4.474.908,720),

punto M-173 de coordenadas UTM (x=454.797,985; y=4.474.817,639),

punto M-174 de coordenadas UTM (x=455.046,177; y=4.474.727,296).

Límite Sur:

Que constituye el nuevo límite propuesto entre Coslada y Madrid, formado por una línea irregular que discurre del oeste al este por el límite del Camino de la Calera del Molino Viejo, a continuación por bordes de parcelas rústicas y por último a lo largo de una línea definida solamente con criterios geométricos identificándose un primer tramo desde el mojón C-35/M-169 hasta el punto 23, un segundo tramo desde este último hasta el punto 24 identificado por su situación del lindero este de la finca 19 con el lindero sur de la finca 15 del polígono 3 del distrito de Vicálvaro, la línea continua desde el punto 24 a lo largo del lindero común de las fincas 15 y 19 hasta el punto 25 identificado por el punto común entre el lindero este de la finca 19, el norte de la finca 15 y el oeste de la finca 14b, el norte de la finca 15 y el oeste de la finca 14b. Desde el punto 25 hasta el 26 situado en la línea común entre las parcelas 14a y 14 b y desde el 26 hasta el 27 por una línea recta que no discurre por límites de parcelas catastrales rústicas.

El siguiente tramo del límite sur de esta zona nº 2 es una línea continua formada por cuatro tramos curvos y uno recto que abarca desde el punto 27 hasta el 29.

Límite Este:

Que constituye el nuevo límite entre Coslada y San Fernando de Henares, que se define por la unión del mojón M=174, actual límite entre San Fernando de Henares y Madrid y el punto 29.

Límite Oeste:

Actual límite entre los términos municipales de Coslada y Madrid, definido por dos tramos:

Tramo 1: Línea recta entre los puntos M-170 antes definido, de coordenadas UTM ($x=454.562,310$; $y=4.475.102,420$) y el 22.

Tramo 2: A lo largo de la Cañada Real de Merinas por el eje de la actual calle de Santiago de Vicálvaro entre el punto 22 antes definido y el mojón C-35 (M-169) de coordenadas UTM ($x=453.871,004$; $y=4.473.773,442$).

Zona 3. Centro de Transportes de Coslada. Se incorpora al término de Coslada.

Situación

Entre la vía del Ferrocarril Madrid-Barcelona y el Centro de Transportes de Coslada.

Superficie

Tiene una superficie de 168.283 m².

Descripción

Límite Norte:

Actual trazado de la vía de ferrocarril, en la cual se identifican los siguientes puntos que marcan la línea que discurre por la valla sur de la vía del ferrocarril:

punto 16, vértice entre las vías del ferrocarril, de coordenadas UTM ($x=451.888,444$; $y=4.476.537,012$),

punto 17, 18, hasta el punto 19 y el mojón C-9 (M-143) de coordenadas UTM ($x=453.488,642$; $y=4.477.175,565$).

Límite Sur:

Actual límite entre los términos municipales de Coslada y Madrid, definido por los siguientes puntos y mojones:

Punto 16 intersección del actual límite con la valla- del ferrocarril de coordenadas UTM ($x=451.888,444$; $y=4.476.537,012$);

mojón C-13 (M-147) de coordenadas UTM (x=451.940,921; y=4.476.517,528); mojón C-12 (M-146) de coordenadas UTM (x=452.341,660; y=4.476.558,528); mojan C-11 (M-145) de coordenadas UTM (x=452.956,082; y=4.476.780,325), mojón C-10 (M-144) de coordenadas UTM (x=453.157,819; y=4.477.041,626) y mojón C-9 (M-143) de coordenadas UTM (x=453.488,642; y=4.477.175,565).

Zona 4. Parcelas industriales al Norte de la Senda Galiana. Se incorpora al término municipal de Coslada.

Situación

Parcelas industriales situadas al Norte de la calle Senda Galiana y al Sur de las instalaciones de JOTSA.

Superficie

Tiene una superficie de 21.150 m².

Descripción

Zona de forma sensiblemente trapezoidal.

Límite Norte:

Línea recta que discurre por la alineación Norte de la calle de nueva creación y ahora desde el punto 20 al 21.

Límite Sur:

Actual límite entre Coslada y Madrid definido por los mojones C-6 (M-140) de coordenadas UTM (x=454.509,108; y=4.477.373,452) y C-7 (M-141) de coordenadas UTM (x=454.199,854; y=4.477.345,691).

Límite Este:

Línea recta que forman parte del actual límite entre los términos de Coslada y Madrid definida por el punto 21 y el mojón C-6, ya definidos.

Límite Oeste:

Línea recta que discurre por la alineación Este de la calle de Rejas entre el punto 20 y el mojón C-7, ya definidos.

Cuarto.- El ayuntamiento de Coslada respetará las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente del ayuntamiento de Madrid en todas aquellas zonas objeto de esta permuta. Por su parte, este Ayuntamiento respetará el acuerdo adoptado entre varios particulares y el Ayuntamiento de Coslada en el convenio urbanístico, relativo al suelo urbanizable no programado

“C” de Coslada, suscrito con fecha 25 de julio de 2000 que, como anexo, se une a este expediente formando parte del mismo.

Quinto.- El ayuntamiento de Coslada ejecutará a su cargo, cumpliendo en sus propios términos, todos los pronunciamientos judiciales que resuelvan los recursos interpuestos en vía contencioso-administrativa contra cualquier clase de acto administrativo que, relativo a las zonas que se segregan del municipio de Coslada para agregarlas al municipio de Madrid, se hubiera adoptado con anterioridad a la aprobación definitiva de la alteración del término municipal.

Sexto.- El ayuntamiento de Coslada facilitará y entregará al ayuntamiento de Madrid toda la información relativa a su Plan General, así como su estado de ejecución. Asimismo, facilitará toda la información de los servicios municipales relativos a las actividades industriales, comerciales, población y vivienda que resultara afecta o asociada a la parte del municipio de Coslada que se agrega al de Madrid.

Séptimo.- Elevar el expediente al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede. Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Coslada.

8.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la concesión del uso autorizable para la implantación de la actividad de oficinas privadas en edificio exclusivo solicitado por la mercantil Framo Inversiones, S.A., en la calle Ángel Cavero, nº 2, de esta capital, en aplicación a lo establecido en el artículo 8.8.18, apartado 4.a) del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, encontrándose ubicada la referida actividad en zona 8, grado 4º, el cual ha sido aprobado inicialmente por acuerdo de la Excm. Comisión de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2001, sin que hayan sido presentadas alegaciones durante el trámite de información pública al que ha sido sometido y a la vista del informe técnico favorable de fecha 12 de julio de 2001.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

9.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de usos promovido por la entidad mercantil Renta 4 S.V.B., S.A., para la implantación de edificio de oficinas en el edificio situado en el Pº de la Habana, nº 63, de Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

10.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Conceder, a título póstumo, la Medalla de Madrid, en su categoría de Oro, a don José Ortega Spottorno, fiel custodio de un inestimable legado cultural y continuador de una larga tradición familiar, vinculada al periodismo y al mundo editorial, cuyos acreditados y reconocidos méritos le hacen acreedor del reconocimiento de la Villa en que nació y residió durante la mayor parte de su vida.

11.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Otorgar la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Social al Padre Ángel Encinar Pérez, Hermano de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, por su abnegada colaboración en el Hospital de San Rafael y especialmente en las actividades realizadas en éste por el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

12.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Atribuir los siguientes nombres a los viales de nueva creación, en la Universidad Autónoma de Canto Blanco, en el Distrito de Fuencarral- El Pardo:

Bertrand Russell. Comienza en la Carretera de Alcobendas y termina en el vial descrito en el apartado decimocuarto (Iván Pavlov).

Einstein. Ubicada al norte de los aparcamientos de la UAM y que da acceso al edificio del Rectorado y termina en el vial definido en el apartado primero (Bertrand Russell).

Kant. Vial que actualmente se denomina acceso a la universidad y que tiene su inicio en la carretera de Colmenar y su final en el vial descrito en el apartado segundo (Einstein).

Marie Curie. Tiene su inicio en la carretera de Canto Blanco y su final en la carretera de Alcobendas.

Erasmus De Rotterdam. Comienza junto al edificio polideportivo ubicado en el vértice noroeste de la universidad y termina en la calle descrita en el apartado primero (Bertrand Russell).

Freud. Comienza en el vial descrito en el apartado segundo (Einstein) y termina en el vial definido en el apartado quinto (Erasmus de Rotterdam).

Francisco Tomas y Valiente. Comienza en el vial descrito en el apartado sexto (Freud) y termina en la calle definida en el apartado primero (Bertrand Russell).

Marx. Comienza en la estación de ferrocarril y termina haciendo ángulo recto hacia el sur en el vial definido en el apartado séptimo (Francisco Tomás y Valiente).

Lavoisier. Comienza en el vial descrito en el apartado octavo (Marx) y termina en la calle definida en el apartado quinto (Erasmus de Rotterdam).

Adam Smith. Comienza en el vial descrito en el apartado sexto (Freud) y termina en el vial definido en el apartado noveno (Lavoisier).

Keynes. Comienza en el vial descrito en el apartado décimo (Adam Smith) y termina en la calle definida en el apartado quinto (Erasmus de Rotterdam).

Leibniz. Comienza en el vial descrito en el apartado décimo (Adam Smith) y termina en la calle definida en el apartado quinto (Erasmus de Rotterdam), ubicada al Este de la descrita en el apartado anterior (Keynes).

Hobbes. Tiene su inicio en la carretera de Canto Blanco y termina en la calle descrita en el apartado segundo (Einstein).

Ivan Pavlov. Atribuir el nombre de a la calle que comienza en el vial descrito en el apartado tercero (Kant) y termina en el vial definido en el apartado primero (Bertrand Russell).

Confucio. Tiene su inicio en la Carretera de Canto Blanco y con un primer tramo de trazado de Sur a Norte que transcurre entre el Colegio Príncipe de Asturias y la residencia de Nuestra Señora del Carmen, y un segundo tramo dirección Oeste y termina junto al parque urbano existente.

Kelsen. Comienza en el vial descrito en el apartado decimotercero (Hobbes) y termina haciendo ángulo recto al Norte en el vial definido en el apartado decimocuarto (Iván Pavlov).

Sor Juana Inés de la Cruz. Comienza en la calle descrita en el apartado decimotercero (Hobbes) y termina en el vial definido en el apartado decimosexto (Kelsen).

Darwin. Comienza en el vial descrito en el apartado decimotercero (Hobbes) y termina en el vial definido en el apartado decimosexto (Kelsen), ubicada al Norte del vial descrito en el apartado anterior (Sor Juana Inés de la Cruz).

Safo. Comienza en la calle descrita en el apartado decimosexto (Kelsen) y termina en el vial definido en el apartado decimoséptimo (Sor Juana Inés de la Cruz).

Newton. Comienza en el vial descrito en el apartado decimosexto (Kelsen) y termina en el vial definido en el apartado primero (Bertrand Russell).

Faraday. Comienza en la calle descrita en el apartado cuarto (Marie Curie) y termina en el vial definido en el apartado decimocuarto (Iván Pavlov).

Nicolás Cabrera. Comienza en el vial descrito en el apartado vigésimo (Newton) y termina en el vial definido en el apartado segundo (Einstein).

Euclides. Comienza en la calle descrita en el apartado vigésimosegundo (Nicolás Cabrera) y termina en el vial definido en el apartado primero (Bertrand Russell).

Pasteur. Comienza en el vial descrito en el apartado vigesimosegundo (Nicolás Cabrera) y termina en el vial definido en el apartado primero (Bertrand Russell), situada más al sur que el vial descrito en el apartado anterior (Euclides).

13.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Asignar el nombre de Santa Paula Montal a la actual Plaza de Grosella, en el Distrito de Carabanchel.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

14.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Chocron Serrano, S.L., contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2000 por el que se declara en ruina la finca sita en la calle Serrano número 57 de Madrid.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

15.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4 de noviembre de 1996 (confirmada en casación por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 5 de diciembre de 2001), por la que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martí Ferrer y otros contra acuerdo de fecha 27 de mayo de 1992, por el que se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior 14-6 "Santa Luisa", así como la Delimitación de la Unidad de Actuación por él definida, anula la resolución recurrida exclusivamente en cuanto a la obligación impuesta a los propietarios afectados de sufragar los gastos derivados del realojo de población marginal.

16.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y disponer el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid de fecha 31-12-01 por la que se estima el recurso interpuesto por don Rafael Jiménez Gutiérrez y otros contra acuerdo de fecha 27-04-00 por el que se denegó la declaración de ruina de la edificación B de la finca Belmonte de Tajo número 3, anulando, por disconforme a derecho, la resolución recurrida y declarando en estado de ruina la totalidad del inmueble.

17.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Ampliar el plazo de ejecución de las obras de urbanización del API 16.18 "Sanchinarro-Ctra. Burgos" y Addenda, adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a la UTE formada por las empresas Ferrovial-Agromán, S.A., y Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A., en un período de setenta días, desde el 18 de enero al 29 de marzo del año 2002, por las razones que quedan justificadas en el expediente.

18.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Convenio de cesión a título oneroso de las parcelas 3.3 y 3.13 de la U.E. 2 de la UZI 0.10 "Ensanche Carabanchel" (PAU II-6), Distrito de Carabanchel, suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., en ejecución del Programa de Cesión de Viviendas E.M.V., para la construcción de viviendas de Protección Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

19.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto y el anteproyecto, respectivamente, de los aparcamientos subterráneos en la plaza de Cabestreros y en el parque Casino de la Reina 2ª fase, los proyectos de ejecución de urbanización de la plaza de Cabestreros y del parque Casino de la Reina 2ª fase, así como los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, a regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la redacción del proyecto básico y de construcción del aparcamiento del Casino de la Reina 2ª fase, y para la ejecución de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo de Cabestreros y del Casino de la Reina 2ª fase y de las obras de urbanización de los parques correspondientes a los ámbitos de la 2ª fase del Parque Casino de la Reina y al de la Plaza de Cabestreros, así como para la concesión por un plazo de 50 años, a contar desde la fecha de puesta en servicio de la conservación, explotación y uso de dichos aparcamientos, por un precio tipo de 6.700.426,52 euros. La concesión deberá someterse a un período de información pública de 30 días, conforme al artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. El plazo de ejecución de las obras será de 14 meses para las obras de los aparcamientos subterráneos en el Parque Casino de la Reina 2ª Fase y el de la Plaza de Cabestreros y de seis meses para la urbanización de los Parques Casino de la Reina 2ª Fase y Plaza de Cabestreros, no debiendo exceder en ningún caso de dieciocho meses.

Segundo.- a) Aprobar un gasto de 4.328.710,43 euros, correspondientes a la aportación municipal por la realización de las obras de construcción de los aparcamientos, de los cuales un 1.051.771,18 euros, irán con cargo a la partida 713/713/432.12/770.00 "Aportación a empresas privadas" del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2002, y 3.276.939,25 euros, irán con cargo a la misma partida del presupuesto del año 2003, condicionado a la existencia de crédito.

b) Aprobar un gasto por importe de 2.371.716,09 euros, correspondiente al precio tipo de licitación, de las Obras de Urbanización de la 2ª fase del Parque Casino de la Reina y el de la Plaza de Cabestreros, con cargo a la partida 713/713/432.12/608.01 "Zonas ajardinadas" del presupuesto para el año 2003 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, condicionado a la existencia de crédito.

Tercero.- Proceder a la convocatoria del concurso citado en el apartado primero del presente acuerdo, modalidad de contratación, procedente a tenor de lo dispuesto en los artículos 85 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras complementarias de las obras de urbanización y tratamiento de superficie de la plaza de Agustín Lara y obras de urbanización 1ª Fase, 2ª Acción, Eje calle Embajadores, por un importe de 354.925,50 euros, y un plazo de ejecución de 2 meses, de conformidad con el artículo 141 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, cuyo proyecto inicial fue adjudicado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de julio de 1999 a la Empresa Ferrovia, S.A. (actualmente Ferrovia-Agroman, S.A., con domicilio en Avda. del Partenón, 4, de lo que quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de noviembre de 1999).

Segundo.- Contraer la cantidad de 354.925,50 euros, con cargo a la partida 2002/5/713/713/432.24/602.00 del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del año 2002.

Tercero.- Reajustar las condiciones de la garantía al nuevo presupuesto de adjudicación.

Cuarto.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras en aplicación del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

21.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas regulador de la enajenación,

mediante concurso público y por procedimiento abierto, de la parcela municipal situada en la calle José Arcones Gil c/v Avda. Francisco Largo Caballero, API 15.07 "Barrio de Bilbao Arcentales", Distrito de Ciudad Lineal, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de 9.955.300 euros, más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del correspondiente concurso público.

22.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas regulador de la enajenación, mediante concurso público y por procedimiento abierto, de la parcela municipal 6 del APE 02.02 "Paseo del Molino", calle Teresa López Valcárcel, Teniente Coronel Noreña, calle Viñuelas y calle de Nueva Creación, Distrito de Arganzuela, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de 5.259.880 euros, más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del correspondiente concurso público.

23.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas regulador de la enajenación, mediante concurso público y por procedimiento abierto, de la parcela municipal número 4 del APE 11.03 "Plaza Barbatani", calle Del Moreno, Distrito de Carabanchel, para la construcción de vivienda libre, por un precio tipo de 2.110.027,50 euros, más el IVA correspondiente.

Segundo.- Proceder a la convocatoria del correspondiente concurso público.

24.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Enajenar, por venta directa la porción de terreno municipal, inedificable por sí misma, de 4,88 m² de superficie sita en la calle Horno de Labradores número 19, antes 13, del Distrito de Vicálvaro, a favor de los cónyuges don Pedro Plaza Méndez y doña María del Pilar Redondo Cabrera, propietarios de la finca colindante, por un precio de 4.228,36 euros, más el IVA correspondiente y ello según la Alineación Oficial 19276/98 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio y artículo 22 o), párrafo 2 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local

7/85, de 2 de abril, que regula la competencia del Ayuntamiento Pleno para aprobar la presente enajenación directa de un bien inmueble que no esté prevista en el presupuesto.

25.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Estimar la iniciativa presentada para la aplicación del sistema de compensación en el ámbito del APR 05.05 "Duque de Pastrana" del vigente Plan General por la entidad Procasa Promociones y Obras, S.A., y por don Diego González Jiménez y doña Serafina Navarro Torres, propietarios del 100% de la superficie del ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

26.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a la Unidad de ejecución número 3 "Callejón Antonio Antoraz", del APE 11.07 "Casco Histórico de Carabanchel Bajo", al amparo del artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el presente expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión, para que en el expresado plazo se puedan presentar alegaciones.

Tercero.- Remitir el documento técnico a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, para la emisión de informe definitivo de análisis ambiental, una vez superado el trámite de información pública y siempre que no fuera necesaria la incorporación de correcciones que alteren sustancialmente la ordenación, en virtud del artículo 57 d) de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

27.- Adoptar, con la enmienda introducida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid (PEISEM) al amparo del artículo 47.5 de la Ley 9/95, de 28 de marzo, sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid y de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Enmienda introducida:

"3.- Constituir, en los términos que figuran en la documentación incorporada al expediente, la comisión de seguimiento del Plan Especial de Infraestructuras del Sureste de Madrid."

28.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ampliación del Colegio Público Jorge Manrique. Distrito de Usera.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, junto con las Ordenanzas del Plan Especial, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

29.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental del uso autorizable terciario recreativo, en el Club de Golf del API 21.06 Campo de las Naciones, conforme a los artículos 5.2.8, 5.3.5.3, y concordantes de las NNUU del vigente PGOUM, promovido por don Carlos Molpeceres Rivas en representación de Desprosa, S.A., en el distrito Municipal de Barajas.

Segundo.- La justificación del cumplimiento de normativas sectoriales efectuará en los oportunos expedientes de licencias, a los efectos de no duplicar trámites.

30.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial relativo a la ordenación de la Casa-Palacio Iván de Vargas, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo junto con las Ordenanzas del Plan Especial de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expediente en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de

la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

31.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Ana Teresa c/v a Fondo de Saco, promovido por don Recaredo González Pazos, en el distrito de Moncloa-Aravaca.

32.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle Titania, 63 y parcelación Asociada, promovido por don José Ignacio Lafont Albillos, en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Aprobar el proyecto de parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

33.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación en un grado (de parcial a ambiental) del nivel de catalogación del edificio situado en la calle Caridad, 8.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

34.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la tercera modificación del Plan Parcial del UZI 0.09 Sanchinarro (PP-PAU II-4) con estimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública en base a lo expuesto en el informe técnico que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo junto con las Ordenanzas de la modificación del Plan Parcial de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expedientes en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

35.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial para la mejora del medio urbano en el ámbito del PP II-4 Sanchinarro Unidades de Sector TR-22, TR-28 y TR-16 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 11/99 de Modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 59 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo junto con las Ordenanzas de la modificación del Plan Especial de referencia en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo depósito del presente expedientes en el Registro de los Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

36.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y la Parcelación Asociada en la Unidad del Sector TR-20 del PAU II-4 Sanchinarro UZI 0.09, promovido por Villa Paz Constructora, S.L., en el distrito de Hortaleza.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Parcelación de los terrenos incluidos en dicho ámbito, conforme a la documentación contenida en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 37.2 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico.

37.- Se da cuenta de una propuesta interesando adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad del Sector T-3 del PAU II-4 Sanchinarro (UZI 0.09), promovido por don Luciano Martín Moraleda, en representación de Hipercor, S.A., en el distrito de Hortaleza.

38.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comunidad de Madrid de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, relativa a las condiciones de ordenación y catalogación de las fincas sitas en la calle Marqués de Cubas, 19 y 21.

39.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Plan General, adoptados en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2001, correspondiente al Acta nº 32.

40.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4.a).3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 16 de noviembre de 2001, por el que se declaró la inadmisión a trámite de la modificación puntual del Plan Parcial presentado por la Universidad Politécnica de Madrid para el ámbito de Ordenación Especial AOE 00.10 Politécnico de Vallecas, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Ordenación 2 del Departamento de Iniciativa Privada II de fecha 25 de octubre de 2001.

41.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado de la escritura de cambio de denominación y objeto social, nombramiento de auditores y modificación de estatutos sociales, otorgada el 12 de diciembre de 2001, ante el Notario de Tarrasa (Barcelona), don Juan Manuel Alvarez-Cienfuegos Suárez, mediante la cual la mercantil NRG Comunicaciones, S.A. pasa a denominarse NRG Group Spain, S.A. y en consecuencia sustituir el nombre del contratista, manteniendo el mismo CIF en todos aquellos contratos en vigor que figuren adjudicados a la empresa citada por el de, NRG Group Spain, S.A. la cual quedará subrogada en todos los derechos dimanantes del mismo al amparo del art. 112.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

42.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar al amparo de lo dispuesto en el art. 60.1 y 2 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de fecha 28 de enero de 1999, que la finca núm. 1 de la calle San Juan de la Peña de esta Capital, se encuentra en estado de Ruina por hallarse comprendida en los supuestos previstos en el artículo 171.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y artículo 42.1 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 28 de enero de 1999.

43.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar al amparo de lo dispuesto en el art. 60.1 y 2 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de fecha 28 de enero de 1999, que la finca núm. 100 bis. de la calle Godella de esta Capital, se encuentra en estado de Ruina por hallarse comprendida en los supuestos previstos en el artículo 171.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y artículo 42.1 y 2 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 28 de enero de 1999.

44.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Declarar al amparo de lo dispuesto en el art. 60.1 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de fecha 28 de enero de 1999, que la finca núm. 11 de la calle Sierra Gorda de esta Capital, se encuentra en estado de Ruina por hallarse comprendida en los supuestos previstos en el artículo 171.1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 17 de julio de 2001 y artículo 42.1 y 3 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 28 de enero de 1999.

45.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 4-10-01, por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Perogomino, S.L. y otros contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28-10-92 por el que se aprobó definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución para los terrenos comprendidos entre las calles Islas Saipan, Sandalia Navas, Angelita Camarero y otras, fijando como sistema de actuación el de Cooperación.

2) Quedar enterado de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 11 de octubre de 2001, por el que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena María Pilar Aperte Astriz contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 1995 por el que se aprobó definitivamente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior P.R. 6.1 Avenida de los Curtidos.

3) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 1 de octubre de 2001, por el que se tiene a don Manuel Barral Rubio por apartado y desistido del recurso contencioso

administrativo interpuesto contra Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector UZP 1.01 Ensanche Barajas.

4) Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2001, dictado en el recurso contencioso administrativo interpuesto por entidad URB colaboradora PP AC, II-6 Carabanchel, por el que se acuerda no acceder a la suspensión del Acuerdo Plenario de 31-05-01 por el que se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial PAU II.6 Carabanchel.

ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

46.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Modificar, en base a los artículos 102 y 164 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable al presente caso en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el contrato de diseño, instalación y conservación de un mínimo de 2.750 marquesinas en las paradas de autobuses, adjudicado mediante acuerdo plenario, de fecha 29 de marzo de 1996, a la empresa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. (CEMUSA), con un plazo de duración de quince años, que finaliza el día 11 de abril de 2011; consistiendo la expresada modificación contractual en la instalación de 1.433 contenedores de pilas en otras tantas marquesinas de autobuses, modificando ligeramente el diseño es éstas, según documentación gráfica unida al expediente, así como en el mantenimiento y vaciado de los expresados contenedores; quedando subsistentes los demás términos del contrato adjudicado en la expresada fecha del 29 de marzo de 1996.

Segundo.- El importe del servicio en que se concreta la modificación contractual, que tendrá efectos desde el día 12 de abril del año 2002 hasta el 11 de abril del año 2011, ambos días inclusive; se efectuará mediante certificaciones mensuales en función del número real de contenedores instalados y al precio de 39,192804 euros, IVA incluido, al mes por unidad de contenedor en servicio que se incrementará anualmente con el IPC correspondiente. Dicho precio estará vigente sin revisión hasta el 31 de diciembre del año 2002. El 1 de enero de 2003 y el mismo día de cada uno de los años sucesivos, el precio será objeto de una revisión de acuerdo a la variación del IPC nacional de los doce meses de vigencia anteriores, excepto para la primera revisión a la que se aplicará la variación correspondiente a

los meses transcurridos desde la fecha del presente acuerdo de modificación.

El importe máximo estimado para el presente año 2002 asciende a 487.466,57 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 772/732/442.13/217.00 del Presupuesto Municipal del año 2002.

En cuanto a la cantidad de 5.578.168,57 euros, IVA incluido a que asciende el importe total estimado para los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y tres meses y once días del año 2011, a razón de 673.959,46 euros, IVA incluido, al año, y 186.492,89 euros, IVA incluido, para los tres primeros meses y once días del año 2011, será cargo a la partida 772/732/442.13/217.00 de los Presupuestos Municipales de los años indicados, quedando condicionado el expresado gasto a la aprobación definitiva de los mismos.

Tercero.- El servicio de instalación, mantenimiento y vaciado de contenedores de pilas se sujetará a las siguientes prescripciones:

1ª.- Para la instalación de los contenedores en las marquesinas de autobuses se seguirá el programa que establezca el Departamento de Limpieza Urbana, el cual como responsable de la recogida de residuos, determinará concretamente las marquesinas donde serán instalados, así como el orden más conveniente a seguir, debiéndose completar el total de contenedores de 1.433 unidades en un plazo máximo de doce meses, contado desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

2ª.- Dado que los contenedores a instalar forman parte de la propia marquesina, su mantenimiento se realizará a la vez que la de todo el conjunto, con al menos una visita semanal para realizar el vaciado de los contenedores y si fuera preciso aumentar la frecuencia del vaciado en algún situado, porque el contenedor se llenara antes, el contratista queda obligado a hacerlo tantas veces como fuera necesario, así como el transporte de las pilas hasta el lugar donde la Comunidad de Madrid tiene establecido el servicio de entrega y reciclado de las mismas.

Cuarto.- La empresa Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. (CEMUSA), de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 42.1 y 37.1 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditar en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique el presente acuerdo, la constitución de una garantía definitiva por importe de 242.625,41 euros.

47.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Imputar a la partida 712/734/432.11/227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos" del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los gastos correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, asignados en principio a la partida 712/712/732.11/227.06 del indicado presupuesto, relativos al Servicio de Control de Calidad de las obras municipales en las denominadas Zona Este y Zona Oeste, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 2000 a Euroconsult S.A. e Intemac, S.A., respectivamente.

48.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Conceder prórroga de homologación de conformidad con lo establecido en el artículo 49.12 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales aplicable a la redacción de proyectos de ejecución de las obras municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 1998, de los siguientes elementos de alumbrado exterior:

TITULAR: Especialidades Luminotécnicas, S.A.

Elemento: Balastos (reactancias) para lámparas de vapor de sodio A.P.

Marca: E.L.T.

Tipos: -VSI 15/22-3T -E de 150 W

VSI 25/22-3T -E de 250 W

VSI 40/23-3T -E de 400 W

TITULAR: Especialidades Luminotécnicas, S.A.

Elemento: Arrancadores para lámparas de vapor de sodio A.P.

Marca: E.L.T.

Tipo: -AVS 100-1 de 70 a 1000 W de potencia.

Segundo.- El plazo de vigencia de esta renovación será hasta el día 31 de diciembre del año 2005.

49.- Adoptar, en 4 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2002, por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el recurso Contencioso-Administrativo 772/2001, interpuesto ante la

Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2001, por el que se denegó la solicitud de homologación de cabina telefónica en la vía pública.

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2002 por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo 773/2001 interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2001, por el que se denegó la solicitud de homologación de cabina telefónica en la vía pública.

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2002 por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el Recurso Contencioso Administrativo 769/01 interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, contra el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2001, por el que se denegó la solicitud de homologación de cabina telefónica en la vía pública.

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de enero de 2002 por el que se acuerda que, el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivos de urgencia como parte demandada en el recurso Contencioso Administrativo 768/01 interpuesto ante la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la empresa Telefónica Telecomunicaciones Públicas, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de julio de 2001, por el que se denegó la solicitud de homologación de cabina telefónica en la vía pública.

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE ATENCIÓN SOCIAL, POLICÍA MUNICIPAL Y MOVILIDAD URBANA

50.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Adjudicar a Ingeniería de Aparcamientos Urbanos, S.A., (INAUSA), con domicilio en Madrid, calle de Santa Engracia número 151, el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes

denominado Arechavaleta, en el Distrito de Villaverde, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han regido en el concurso, a la oferta del adjudicatario en su alternativa 1, en cuanto mejor y no se oponga aquellos, y a las particulares siguientes:

1.- El plazo de duración de la concesión será de 50 años desde la fecha de puesta en servicio del aparcamiento.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 16 meses contados a partir de la formalización del acta de replanteo.

3.- El número de plazas a construir será de 309.

4.- La aportación económica que se exigirá a cada uno de los residentes por la adquisición del derecho de uso de una plaza de estacionamiento por el período concesional será el siguiente:

- Plazas de 5,00 x 3,60

Primera planta 14.829,97 euros.

Segunda planta 14.379,21 euros.

Tercera planta 13.928,46 euros.

Cuarta planta 13.928,46 euros.

- Plazas de 5,00 x 2,40

Primera planta 9.886,65 euros.

Segunda planta 9.586,14 euros.

Tercera planta 9.285,64 euros.

Cuarta planta 9.285,64 euros.

Los precios se entienden netos, es decir no está incluido el IVA correspondiente o cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, que será aplicado en la cuantía y sobre las cantidades que determine la legislación vigente en cada momento de la contratación.

Si al realizar el proyecto de construcción o al ejecutarse la obra, resultasen plazas de dimensiones diferentes a las ofertadas, el precio de las mismas será proporcional a la superficie resultante tomando como base el precio ofertado para la plaza de 5,00 x 2,40. El mismo criterio será de aplicación en el supuesto de existencia de algún espacio que se pudiera añadir a una plaza.

Las discrepancias que pudieran surgir entre el adjudicatario del derecho de uso de plaza y el concesionario respecto del importe a percibir, serán resueltas por el Ayuntamiento.

5.- Las formas de pago del precio de cesión del derecho de uso de cada una de las plazas de estacionamiento serán las siguientes:

De una sola vez a la firma del contrato.

Pagando el 25% del valor al contado, y el resto en 12 letras de cambio, de igual importe, de vencimiento mensual consecutivo, aceptadas y domiciliadas de pago, con un incremento del 0,5% mensual, en concepto de gastos financieros.

Pagando la totalidad del coste de adquisición, mediante un crédito personal gestionado por la entidad concesionaria, y concedido al residente por una entidad financiera.

Cualquier otra forma de financiación que se pacte de común acuerdo entre el residente y la entidad concesionaria.

6.- A partir del 1 de junio de 2002, los precios de las plazas podrán ser incrementados en un 0,5 % mensual acumulativo.

7.- La aportación económica que efectuará el concesionario para la urbanización de la cubierta será de 96,76 euros por metro cuadrado.

8.- La aportación adicional en acabados e instalaciones será de 66.11 euros por plaza.

9.- La fecha de inicio de solicitudes para la adquisición del derecho de uso de plaza en la Junta Municipal del Distrito será el 1 de abril de 2002.

51.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Declarar desierto por falta de disponibilidad de los terrenos, el concurso convocado por Acuerdo Plenario de 25 de abril de 2001, para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes denominado "Alameda", en el distrito de Centro.

Segundo.- Autorizar la devolución de la fianza depositada por los licitadores.

52.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, que habrán de regir en el concurso para

la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento robotizado para residentes denominado Alameda, en el distrito de Centro, y convocar concurso con arreglo a los mismos.

53.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, apartado 5, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cambio de titularidad de la concesión de los aparcamientos subterráneos de concesión municipal situados en Jardines del Arquitecto Rivera, Velázquez-Ayala, Velázquez-Jorge Juan y Velázquez-Juan Bravo, que ostenta "Estacionamientos Palma, S.A." a favor de Central Park Aparcamientos y Servicios Urbanos, S.L., como entidad absorbente de la anterior.

Segundo.- Autorizar, de conformidad con la norma expresada en el apartado anterior, el cambio de titularidad de la concesión del aparcamiento subterráneo de concesión municipal situado en la Plaza de Jacinto Benavente, que ostenta Estacionamientos Barcelona, S.A., a favor de Central Park Aparcamientos y Servicios Urbanos, S.L., como entidad absorbente de la anterior.

Tercero.- Quedar enterado del cambio de denominación social de Central Park Aparcamientos y Servicios Urbanos, S.L. por la de Interparking Hispania, S.L.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

54.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la renovación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación Horizontes Abiertos para la atención a drogodependientes sin hogar, con una duración comprendida entre el 1 de abril de 2002 y el 31 de marzo de 2003, ascendiendo la aportación municipal a 102.018,20 euros.

Segundo.- El importe total de 102.018,20 euros tendrá aplicación con cargo a la partida 651/651/313.23/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Subprograma "Prevención y Atención a las drogodependencias" correspondiendo 76.513,65 euros al vigente Presupuesto municipal y comprometiéndose la Corporación a prever en el Presupuesto de 2003 la cantidad de 25.504,55 euros, necesarias para hacer frente a los gastos derivados del Convenio.

55.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y la Obra Social de Caja Madrid, para la realización de actividades y obras de carácter social, correspondiente al año 2002, por un importe total de 1.502.530,26 euros, autorizando al Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, para su firma.

CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE MEDIO AMBIENTE Y SALUD Y CONSUMO

56.- Adoptar, con las enmiendas introducidas, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir, mediante procedimiento abierto, en el concurso público para la gestión del servicio de instalación, distribución y mantenimiento de recipientes normalizados en la Ciudad de Madrid, por un precio tipo de 9.300.000 euros/año, según el siguiente detalle:

2.566.800 euros/año (zona 1)

2.436.600 euros/año (zona 2)

2.064.600 euros/año (zona 3)

2.232.000 euros/año (zona 4)

pudiendo cada licitador presentar ofertas a una o más zonas y proponer agrupaciones de zonas siempre que económicamente represente una ventaja para el Ayuntamiento de Madrid, siendo el plazo de duración de ocho años, prorrogables por dos más, año a año.

Segundo.- Autorizar un gasto de 74.400.000 euros, coste previsto del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2010 (9.300.000 euros para cada uno de los años), con cargo a la partida 775/775/442.12/227.00.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ENMIENDAS INTRODUCIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 5.- Recipientes actuales

Añadir, a partir del párrafo quinto, el siguiente texto:

En cualquier caso, los licitadores podrán efectuar propuestas en las que se tenga en cuenta, en su momento, las características de los nuevos desarrollados urbanísticos.

Artículo 9º. Obligaciones del adjudicatario

Insertar en el segundo párrafo del apartado e) a partir del segundo punto, el siguiente texto: “, así como agua reciclada”.

Insertar en el segundo párrafo del apartado f) a partir del primer punto, el siguiente texto: “utilizando preferentemente agua reciclada”.

Artículo 22º. Criterios de adjudicación

Añadir en el criterio 1.4 el siguiente texto: “y consideración de nuevos desarrollos urbanísticos ...”

Añadir en el criterio 1.8 el siguiente texto: “y agua reciclada ...”

57.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar el proyecto definitivo para la construcción y explotación de una instalación de desgasificación con recuperación energética del Vertedero de Valdemingómez, así como su sellado, recuperación ambiental y control y mantenimiento posterior, por un importe de 73.547.680,93 Euros (IVA incluido), que será con cargo:

- 54.413.078,00 Euros a la partida presupuestaria 2002/1/775/775/442.12/627.15

- 19.134.602,93 Euros a la partida presupuestaria 2003/1/775/775/442.12/627.15,

siendo el plazo de ejecución de la obra hasta el 31 de marzo de 2003 y el de explotación de 30 años.

El pago de la obra se realizará mediante certificaciones mensuales; la parte de obra ejecutada hasta la adopción del presente acuerdo se abonará en una sola certificación

Segundo.- Como consecuencia de la recepción de Fondos Comunitarios, reajustar la forma de pago del canon contenido en el acuerdo plenario de fecha 30.11.2000 en los siguientes términos, desapareciendo el canon de amortización contenido en la misma:

Fase IV (años 1 a 16)

- Canon de amortización: 0 ptas./año
- Canon de explotación: -1.387.149,33 euros/año
(-230.802.229.- ptas./año) (IVA incluido).
- Canon total a abonar al Ayuntamiento: 1.387.149,33 euros/año (230.802.229 ptas./año) (IVA incluido).

El cobro se efectuará mediante la emisión de facturas mensuales de igual cuantía.

Fase V (años 17 a 30)

- Canon de amortización: 0 ptas./año
- Canon de explotación: 388.586,08 euros/año
(64.655.285 ptas./año) (IVA incluido).
- Canon total a abonar por el Ayuntamiento: 388.586,08 euros/año (64.655.285 ptas./año) (IVA incluido).

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de igual importe.

Tercero.- Establecer un período de garantía para las obras e instalaciones a que se contrae el presente contrato de dieciséis años a partir de la finalización de la obra y tras la recepción de la misma por el Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 147 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Reajustar la garantía definitiva exigida al adjudicatario del presente contrato en el siguiente sentido :

A) Devolver a Valdemingómez 2000, S.A. la fianza de cien millones de pesetas depositada en Tesorería Municipal con fecha 08.06.01 mediante cartas de pago:

- 2001/0220954 e importe 40.000.000.- pesetas (240.404,84 euros)
- 2001/0220953 e importe 40.000.000.- pesetas (240.404,84 euros)
- 2001/0220952 e importe de 20.000.000.- pesetas (120.202,42 euros),

con avales del Banco Atlántico, Banco Popular Español y Banco Español de Crédito.

B) Requerir a Valdemingómez 2000, S.A. la constitución de una fianza por importe de 2.941.907,24 euros, 4% de la cuantía de adjudicación de la obra a que se contrae el presente contrato. Dicha fianza surtirá efecto durante todo el período de garantía de aquélla.

C) Requerir a Valdemingómez 2000, S.A. la constitución de una fianza por importe de 1.105.383,78 euros, 4% de la cuantía de explotación del servicio durante las fases IV y V. Dicha fianza surtirá efecto hasta la finalización del contrato.

Quinto.- La empresa 'Valdemingómez 2000, S.A.' junto con las obligaciones recogidas en los pliegos que rigieron el concurso y las generales contenidas en la legislación de Contratación de las Administraciones Públicas y de Régimen Local y para la correcta ejecución del contrato deberá, además, en las diferentes fases del contrato cumplir las siguientes obligaciones:

- En la fase 4ª: mantenimiento, conservación y explotación de las obras e instalaciones del proyecto realizado en el antiguo Vertedero de Valdemingómez, y por tanto, del sellado, captación de gas, valoración energética del mismo, control medioambiental con arreglo a la legislación vigente (Directiva 1999/31/CE traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1481/2002.01), recuperación paisajística y revegetación del Vertedero y del nuevo Parque de 7 hectáreas, Centro Tecnológico Ambiental y programas educativos de información ciudadana.

- En la fase 5ª: mantenimiento, conservación y explotación del sellado y control medioambiental, con arreglo a la legislación vigente (Directiva 1999/31/CE traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1481/2002-01).

Sexto.- En lo que no oponga al contenido del presente acuerdo queda en vigor el adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de noviembre de 2000.

58.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir mediante el procedimiento abierto en el Concurso Público de Gestión del Servicio Público para la Explotación y Remodelación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de La Paloma, siendo el precio tipo por tonelada a tratar de:

Fracción envases: 80 euros/T.

Fracción restos: 20 euros/T.

El plazo de duración será de veinte años a partir del 1 de enero de 2003 siempre que se haya formalizado el contrato en esa fecha o en su defecto desde la fecha de formalización del mismo, prorrogable por dos años más, año a año.

Segundo.- Autorizar un gasto de 198.198.000,- euros (IVA incluido), coste previsto desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2022 (9.909.900 euros/año), con cargo a la partida 775/775/442.12/227.00.

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

59.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la ampliación de Medios Humanos y Materiales del Contrato de Limpieza Viaria en la zona 7 de Madrid (distritos de Tetuán y Fuencarral), adjudicado por Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 1994 a la empresa Alfonso Benítez, S.A. desde el 1 de abril al 26 de diciembre del año 2002, por un importe a origen de 1.017.491,49 Euros y un importe actualizado a 2001 de 1.244.955,78 Euros.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 1.244.955,78 Euros de los que 746.973,40 euros corresponden al distrito de Tetuán con cargo a la partida 2002/1/060/772/442.11/227.00 y 497.982,38 euros corresponden al distrito Fuencarral con cargo a la partida 2002/1/080/772/442.11/227.00.

60.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir mediante el procedimiento abierto en el Concurso Público de Gestión del Servicio de Limpieza Viaria en diez Zonas de Madrid, por un precio tipo de 113.615.328,23 Euros/año, desglosado de la siguiente forma:

- Zona 1 (Distritos de Hortaleza y Barajas)
10.241.246,26 Euros/año

- Zona 2 (Distritos de Chamartín y San Blas)
15.926.820,77 Euros/año

- Zona 3	(Distrito de Moratalaz)	4.808.096,84 Euros/año
- Zona 4	(Distrito de Puente de Vallecas)	8.414.169,46 Euros/año
- Zona 5	(Distrito de Usera y Villaverde)	9.916.699,72 Euros/año
- Zona 6	(Distritos de Latina y Carabanchel)	17.429.351,03 Euros/año
- Zona 7	(Distritos de Tetuán y Fuencarral)	17.429.351,03 Euros/año
- Zona 8	(Distritos de Centro y parte de Moncloa)	24.040.484,18 Euros/año
- Zona 9	(Distrito de Vicálvaro)	2.704.554,47 Euros/año
- Zona 10	(Distrito Villa de Vallecas)	2.704.554,47 Euros/año

Las empresas deberán presentar una única oferta por zona, pudiendo presentarse a todas las zonas cuya limpieza es objeto del presente Concurso. El plazo de duración del contrato será de diez años, prorrogable por un año más.

Segundo.- Autorizar un gasto de 1.136.153.282,30 Euros, coste previsto desde el 1 de marzo de 2003 al 28 de febrero de 2013, que será con cargo según el siguiente detalle:

Zona 1

Distrito Hortaleza: 75.366.917,90 Euros a la partida 160/772/442.11/227.00

Distrito Barajas: 27.045.544,70 Euros a la partida 210/772/442.11/227.00

Zona 2

Distrito Chamartín: 87.146.755,20 Euros a la partida 050/772/442.11/227.00

Distrito San Blas: 72.121.452,50 Euros a la partida 200/772/442.11/227.00

Zona 3

Distrito Moratalaz: 48.080.968,40 Euros a la
partida 140/772/442.11/227.00

Zona 4

Distrito Puente de Vallecas: 84.141.694,60
Euros a la partida 130/772/442.11/227.00

Zona 5

Distrito de Usera: 45.075.907,80 Euros a la
partida 120/772/442.11/227.00

Distrito de Villaverde: 54.091.089,40 Euros a la
partida 170/772/442.11/227.00

Zona 6

Distrito de Latina: 92.555.864,10 Euros a la
partida 100/772/442.11/227.00

Distrito de Carabanchel: 81.737.646,20 Euros a la
partida 110/772/442.11/227.00

Zona 7

Distrito de Tetuán: 81.136.634,10 Euros a la
partida 060/772/442.11/227.00

Distrito de Fuencarral: 93.156.876,20 Euros a la
partida 080/772/442.11/227.00

Zona 8

Distrito Centro: 224.778.527,00 Euros a la
partida 010/772/442.11/227.00

Distrito Moncloa (parte): 15.626.314,80 Euros a la
partida 090/772/442.11/227.00

Zona 9

Distrito de Vicálvaro 27.045.544,70 Euros a la
partida 190/772/442.11/227.00

Zona 10

Distrito Villa de Vallecas
27.045.544,70 Euros a la partida 180/772/442.11/227.00

Tercero.- Disponer la convocatoria del mencionado Concurso, forma de adjudicación prevista en el artículo 159 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

61.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la Modificación del Contrato de la Gestión del Servicio de Instalación, Mantenimiento y Conservación de Papeleras de la Ciudad de Madrid, adjudicado a la empresa Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S.A., por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 1998, incrementando las unidades y por los importes que se relacionan:

Modelo nº 3 (Madrid): 60 unidades al precio unitario anual a origen de 72,62 euros y un precio revisado para el año 2001 de 78,34 euros.

Modelo nº 4 (Madrid): 2.625 unidades al precio unitario anual a origen de 61,96 euros y un precio revisado para el año 2001 de 67,43 euros.

Segundo.- Autorizar y comprometer un gasto de 863.219,40 euros, coste de la Modificación desde el 1 de abril de 2002 al 31 de diciembre de 2006 (136.297,80 euros para el año 2002 y 181.730,40 euros para cada uno de los años 2003 a 2006), con cargo a la partida 772/772/442.11/217.00.

QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA.

RAMA DE HACIENDA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

62.- Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública, la modificación del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, según la relación de altas de crédito que figuran en el expediente.

Contabilizar automáticamente los compromisos de gasto que figuran en el expediente, en las correspondientes partidas del ejercicio 2002.

63.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 85 millones de euros, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Segundo.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 75 millones de euros, con el Banco Santander

Central Hispano, S.A., por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Tercero.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 50 millones de euros, con el Banco Español de Crédito, S.A., por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Cuarto.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 70 millones de euros, con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Quinto.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 20 millones de euros, con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Sexto.- Aprobar la concertación de una operación de tesorería, por importe de 20 millones de euros, con el Banco Popular Español, S.A., por el plazo máximo de un año, en los términos detallados en el expediente instruido al efecto. Previamente a su entrada en vigor deberá estar cancelada la operación de tesorería actualmente vigente con dicha entidad.

Séptimo.- Autorizar y facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y al Quinto Teniente de Alcalde, Rama de Hacienda, Personal y Régimen Interior, para que, indistintamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la formalización, gestión, cancelación anticipada, en su caso, de las citadas operaciones y la aprobación de los gastos financieros que se originen en la ejecución de las mismas.

64.- Adoptar, en 8 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Inmobiliaria Urbis, S.A., a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda, las de construcción de un centro de la tercera edad, en la calle Cartagena, nº 133, por tratarse de obras de equipamiento dotacional privado que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, no afectando, sin embargo, dicha declaración a las de construcción de un garaje privado en dicho edificio, dado su carácter no dotacional.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios Pinar de San José VPO 2.3.2, las obras de construcción de viviendas en la calle Ensanche Carabanchel Cincuenta y Siete, nº 39, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de Viviendas de Protección Oficial, en Régimen General, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), las obras de construcción de viviendas en la calle Villacastín, nº 18, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de Viviendas de Protección Oficial, en Régimen Especial, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios Pinar de San José VPO 2.3.4, las obras de construcción de viviendas en la calle Ensanche Carabanchel Tres, nº 29, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de Viviendas de Protección Oficial, en Régimen General, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Santa Brígida Dos, S.A., las obras de restauración del edificio sito en la calle Fernández de los Ríos, nº 64, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de

un edificio con nivel de protección 3, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y, por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de la Comunidad de Propietarios de General Oraá, nº 5, las obras de conservación del inmueble citado, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 1, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y, por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Melón, S.A., las obras de consolidación de la finca sita en la calle Pez, nº 32, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por hallarse ésta sita en el Área de Rehabilitación Preferente de la Plaza del Dos de Mayo, declarada por órdenes de la Comunidad de Madrid, de 30 de mayo de 1994 y 29 de diciembre de 1995, por lo que se encuentran incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de Hoteles Insulares, S.A., las obras de rehabilitación del edificio sito en la plaza de Cánovas del Castillo, nº 4, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de un edificio con nivel de protección 2, según el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, y, por tanto, de un supuesto de bonificación incluido en el artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto.

65.- Adoptar, en 16 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios de Mesón de Paredes, 31, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación de dicho edificio, a los efectos de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por no concurrir los requisitos que exige como necesarios para poder disfrutar de dicha bonificación el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto vigente en el año 2001.

2) Desestimar la solicitud, formulada por Arproma, S.A., sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de construcción de un Centro de Servicios para Personas Mayores, en la calle de Concepción de la Oliva, c/v a Uranio, por haberse iniciado dichas obras con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia municipal que las autorice, no concurriendo, por tanto, los requisitos para poder gozar del beneficio tributario solicitado que exige como necesarios el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto.

3) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Ministriles, 10, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reparación de dicho edificio, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por no concurrir los requisitos que exige el artículo 6º.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, para poder disfrutar del beneficio tributario solicitado.

4) Desestimar la solicitud, formulada por la Universidad Pontificia de Comillas, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de ampliación, reestructuración y reforma de edificio docente universitario en la calle Mártires de Alcalá, nº 11, por haberse iniciado las obras antes de obtener, previamente, la licencia que las autorice, no concurriendo, por tanto, los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de aquel impuesto para poder gozar de la bonificación que establece dicho artículo.

5) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle León, 29, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las de rehabilitación de dicho edificio, por no concurrir los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto para poder gozar de dicho beneficio tributario.

6) Desestimar la solicitud, formulada por Arproma, S.A, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de desescombro del Palacio de los Deportes de Goya, 96, a los efectos de obtener bonificación de la cuota del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las mismas, dado el carácter dotacional de uso deportivo singular que tienen las instalaciones afectadas, que no pueden incluirse, por dicha naturaleza, entre los supuestos de construcciones, instalaciones y obras susceptibles de declararse de interés especial o utilidad municipal, y, por tanto, de beneficiarse de la bonificación en la cuota del Impuesto previsto en el artículo 6º 2 de su Ordenanza fiscal.

7) Desestimar la solicitud, formulada por don Rafael Berigüete Ruiz, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de rehabilitación de la vivienda 2º 3 del edificio de San Nicolás, 4, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las mismas, por no concurrir los requisitos que exigen los artículos 6º y 10 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto citado para gozar del beneficio tributario solicitado.

8) Desestimar la solicitud, formulada el 16 de julio de 2001 por la Comunidad de Propietarios del edificio de La Ruda, 3, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de rehabilitación y consolidación parcial del citado edificio, por haberse iniciado las obras antes de presentar dicha solicitud, y no concurrir, además otros requisitos que, también, exigen como necesarios, los artículos 6 y 10 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto, para poder gozar del indicado beneficio tributario.

9) Desestimar la solicitud, presentada por la Unión de Iglesias Adventistas del Séptimo Día de España, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal a los efectos de poder obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de construcción de una iglesia, centro parroquial, viviendas y centro docente, en la calle Rusia, nº 11, por haber desistido aquella entidad, según el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, de la petición de la preceptiva licencia de obras, en la que se hubiera concretado si las pretendidas construcciones a realizar se adaptaban o no al PGOUM y demás normas legales que le eran de aplicación, y de acuerdo, también, con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto.

10) Desestimar la solicitud, formulada por Arproma, S.A, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras de demolición parcial previa a la rehabilitación del Palacio de los

Deportes de Goya, 96, a los efectos de obtener bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las mismas, dado el carácter dotacional de uso deportivo singular que tienen las instalaciones afectadas, que no pueden incluirse, por dicha naturaleza, entre los supuestos de construcciones, instalaciones y obras susceptibles de declararse de interés especial o utilidad municipal, y, por tanto, de beneficiarse de la bonificación en la cuota del Impuesto previsto en el artículo 6º 2 de la Ordenanza fiscal.

11) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la avenida de Peña Prieta, 37, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de rehabilitación de fachadas en el citado edificio, por no poder incluirse, dichas obras, en ninguno de los supuestos de bonificación del artículo 6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora del indicado Impuesto.

12) Desestimar la solicitud, formulada por Prudisa, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtención de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda a las de instalación de maquinaria, andamios y apeos en el edificio de la calle de Factor, 3, por no concurrir todos los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora del indicado Impuesto para poder disfrutar del beneficio tributario solicitado.

13) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios de Fuentes, 1, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de refuerzo y consolidación parcial de la indicada finca, por haberse iniciado las obras antes de la presentación de aquella solicitud y de que la preceptiva licencia de obras le fuera concedida, por lo que no concurren los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho Impuesto para gozar del beneficio citado.

14) Desestimar la solicitud, formulada por Ankarsa, S.A, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de ampliación y consolidación de la plataforma de saltos sincronizados del Centro de

Natación M 86, sito en José Martínez de Velasco, 3, dado el carácter dotacional de uso deportivo singular que tienen las instalaciones afectadas, por no poderse incluir, este caso, entre los supuestos de construcciones, instalaciones y obras susceptibles de declararse de interés especial o utilidad municipal, y, por tanto, de bonificación en la cuota del Impuesto previsto en el artículo 6º 2 de su Ordenanza fiscal.

15) Desestimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, formulada por la Comunidad de Propietarios de la Plaza de Cascorro, 11, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de sustitución de la puerta de la fachada de la finca, por haberse realizado las obras antes de la presentación de la indicada solicitud, no concurriendo, por tanto, los requisitos que exige el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho Impuesto.

16) Desestimar la solicitud, formulada por la Comunidad de Propietarios del edificio de la Avenida Real de Pinto, 13, sobre declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de obtener bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las de revoco de la fachada de tal edificio, por no tener las mismas dicha condición, sino ser de mera conservación, no incluidas, por tanto, entre los supuestos de bonificación del artículo 6º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto.

66.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Acordar, provisionalmente y de forma definitiva si no se producen reclamaciones dentro del periodo de exposición al público, el establecimiento del nuevo precio público por prestación de Servicio de Comedor en los Centros escolares de Distrito, así como su ordenación dentro de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios y Actividades Socio-Culturales y de Esparcimiento, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestaciones de Servicios y Actividades Socio-Culturales y de Esparcimiento, en los términos que se contienen en el texto anexo, que quedará elevado automáticamente a definitivo si, durante el periodo de exposición al público, no se presentare ninguna reclamación.

Tercero.- El nuevo precio público, así como la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos en la que se ordena,

una vez definitivamente aprobados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento.

5 bis) Por prestación del servicio de comedor a los alumnos que participen en las actividades socioculturales y lúdicas que se imparten en los Centros Escolares de Distrito, en días laborables no lectivos, por alumno y día ... 4,00 euros.

Para los alumnos que tengan reconocida beca de comedor, el precio por alumno y día será de ... 1 euro.

ÁREA DE PERSONAL

67.- Adoptar, en 3 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Autorizar a don Carlos Martínez Martínez, Ayudante Técnico Sanitario de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta ajena como Ayudante Técnico Sanitario en el Real Madrid C.F., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 53/84.

2) Autorizar a doña Marta María Sobrini Sagasseta de Ilurdoz, Titulado Superior-Licenciado en Medicina y Cirugía en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad profesional privada como Médico, a desarrollar, en calidad de profesional independiente, en la clínica Ruber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 53/84.

3) Autorizar a don Luis Manuel López Sánchez, Ayudante Técnico Sanitario de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada por cuenta ajena como Ayudante Técnico Sanitario en la empresa Mahou, S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 12 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dicha autorización quedará sin efecto en el momento en el que se produzca variación de la jornada de trabajo y/u horario de cualquiera de los dos puestos de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 53/84.

68.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Asignar nivel de ascenso, de conformidad con lo previsto en el acuerdo sobre Bases de Carrera Administrativa, aprobado por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2000, y apartado B, inciso segundo, de la Instrucción de la Concejalía Delegada del Área de Personal, de 27 de octubre de 2000, a las plazas que a continuación se relacionan:

a) Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ascenso a las siguientes plazas:

Plaza nº 68110452/0006, (D.S. Cultura), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 1001/0012, (J.M.D. Latina), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 41280141/0003, (Secretaría General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12

Plaza nº 41280241/0002, (Secretaría General), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 52130142/0002, (D.S. Internos, Compras y Patrimonio), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 52200032/0003, (D.S. Telecomunicaciones, Talleres y Conservación de Edificios), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 52220144/0004, (D.S. Telecomunicaciones, Talleres y Conservación de Edificios), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 631104/0006, (D.S. Higiene y Salud Pública), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 7722/0003, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 772201/0017, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77220242/0004, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77220242/0005, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77220242/0006, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77220451/0003, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77220452/0003, (Departamento de Limpiezas), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77520451/0002, (D.S. Gestión Residuos y Calidad Ambiental), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 775205/0003, (D.S. Gestión Residuos y Calidad Ambiental), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 77520542/0002, (D.S. Gestión Residuos y Calidad Ambiental), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 0101/0008, (J.M.D. Centro), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 040110/0003 (J.M.D. Salamanca), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 070110/0003 (J.M.D. Chamberí), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 120110/0003, (J.M.D. Usera), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 53440441/0006 (D.S. Ingresos), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 6331/0003 (D.S. SAMUR-Protección Civil), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza nº 63310351/0010, (D.S. SAMUR-Protección Civil), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 68130741/0003, (D.S. Cultura), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 713606/0004, (D.S. Desarrollo Urbano), Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 651503/0009 (Centro de Acogida San Isidro), Auxiliar de Servicios Sociales, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 651503/0018 (Centro de Acogida San Isidro), Auxiliar de Servicios Sociales, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 651503/0024 (Centro de Acogida San Isidro), Auxiliar de Servicios Sociales, grupo D, nivel 12.

Plaza n° 651503/0029 (Centro de Acogida San Isidro), Auxiliar de Servicios Sociales, grupo D, nivel 12.

Segundo.- Asignar nivel de ingreso, de conformidad con lo previsto en los puntos III y V del apartado Primero del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2000 y en los términos establecidos en el apartado Cuarto del acuerdo de 22 de mayo de 2000, aprobado por acuerdo plenario de 29 del mismo mes, a las plazas que a continuación se relacionan:

Asignar nivel 20 de complemento de destino como nivel de ingreso a la siguiente plaza:

Plaza n° 651409/0017, (D.S. Sociales), Técnico Superior, grupo A, nivel 22.

Asignar nivel 18 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

Plaza n° 120108/0004, (J.M.D. Usera), Diplomado en Trabajos Sociales, grupo B, nivel 20.

Plaza n° 77420351/0002 (D.S. Parques y Jardines), Ingeniero Técnico, grupo B, nivel 20.

Plaza n° 77420352/0002 (D.S. Parques y Jardines), Ingeniero Técnico, grupo B, nivel 20.

Plaza n° 77410151/0002 (D.S. Parques y Jardines), Ingeniero Técnico, grupo B, nivel 20.

Asignar nivel 14 de complemento de destino como nivel de ingreso a las siguientes plazas:

Plaza n° 63310252/0191 (D.S. SAMUR-Protección Civil), Oficial de Transporte Sanitario, grupo D, nivel 16.

Plaza nº 683003/0028 (Gerencia Artes Gráficas), Oficial Offset, grupo D, nivel 16.

Asignar nivel 12 de complemento de destino como nivel de ingreso a la siguiente plaza:

Plaza nº 651503/0016 (Centro de Acogida San Isidro), Auxiliar de Servicios Sociales, grupo D, nivel 14.

Tercero.- Las modificaciones propuestas producirán efectos en los siguientes términos:

1.- Respecto de la plaza nº 36110452/0006, el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produjo su cobertura por el funcionario que en la actualidad la desempeña.

2.- Con relación al resto de plazas, el acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha en que se produzca la toma de posesión de los funcionarios que hayan de quedar adscritos a las mismas.

El conjunto de las modificaciones propuestas supone para el ejercicio 2002 un coste estimado de 12.554,94 euros, que se imputará a las partidas reseñadas en el expediente, todas ellas del presupuesto municipal para dicho ejercicio, financiándose con cargo a las mismas, o en su defecto con cargo a los niveles de vinculación afectados, sin perjuicio que, en su caso, por los Servicios de Personal se promuevan las oportunas modificaciones presupuestarias al efecto.

Cuarto.- Modificar las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, en los términos que resultan de los apartados anteriores.

Quinto.- Se faculta a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

69.- Adoptar, con la enmienda introducida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 128 del Acuerdo Convenio regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, y en armonía, asimismo, con los criterios y orientaciones fijados en las Ordenes Ministeriales de 2 de diciembre de 1988 y 6 de febrero de 1989, la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección de Servicios de Protección Civil y Bomberos que se contiene en el expediente, en la

que se recogen de forma ordenada y sistemática su denominación, adscripción, características esenciales, retribuciones complementarias, los requisitos exigidos para su desempeño, y forma de provisión de los puestos de trabajo y movilidad por razones de urgencia inherentes a un Servicio de emergencia.

Segundo.- El coste estimado de las transformaciones propuestas asciende a 22.175,06 euros. Asimismo, se propone la amortización de una plaza de Oficial SEI (puesto 6271/0005), lo que conlleva un ahorro estimado de 39.554,42 euros, lo que supone por tanto, en su conjunto, un ahorro estimado de 17.379,36 euros, todo ello referido al período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2002.

Por otra parte, se propone la creación de 171 puestos de distintas categorías, cuya cobertura se llevará a efectos en los ejercicios 2003 y sucesivos. Igualmente significar que el coste estimado anual de la creación de dichos puestos (calculado tomándose como referencia los costes de personal vigentes al día de la fecha) se cifra en 5.969.208,97 euros, cuya financiación se llevará a cabo con cargo a la amortización de 286 plazas vacantes de POLMA, grupo E, nivel 11, adscritas a la Concejalía Responsable de Limpieza y Desarrollo Medio Ambiental.

Tercero.- La Relación de Puestos de Trabajo será pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Enmienda introducida:

"Incluir la creación de 5 puestos de Trabajo de Jefe Supervisor AE/SE/EI; B/C 22, en requisitos Oficial Técnico SI/Suboficial SI; sistema de provisión CE y Complemento Específico anual 16.499,98 euros. Su adscripción lo será uno directamente de la Subinspección de Extinción y los otros cuatro respectivamente en cada una de las cuatro zonas dependientes de tal Subinspección."

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PATRIMONIO

70.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la concesión administrativa para la conservación y explotación de la caseta nº 18 de la calle Claudio Moyano, destinada a venta de libros usados.

Segundo.- Convocar concurso público para su adjudicación.

71.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Prorrogar por un año el contrato de 15 de febrero de 1986 de arrendamiento del local sito en calle San Pancracio, nº 1, de El Pardo, propiedad de Patrimonio del Estado, que este Ayuntamiento tiene destinado a Centro Cultural de El Pardo, y, en su virtud, ampliar la duración del mismo del 18 de febrero de 2002 a 18 de febrero de 2003, con una renta mensual de 611,07 euros, más el 16% de IVA correspondiente, permaneciendo inalteradas el resto de las cláusulas del citado contrato.

Segundo.- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de Patrimonio del Estado por un importe total de 735,79 euros, IVA incluido, en concepto de rentas del local arriba mencionado, por el período correspondiente a 18 de febrero de 2002 a 20 de marzo de 2002. Dicho gasto será con cargo a la partida 521/520/121.16/202.00.- Dirección de Servicios Internos, Compras y Patrimonio.- Administración del Patrimonio.- Arrendamiento de Edificios, del presupuesto municipal de 2002.

Tercero.- Comprometer un gasto total de 7.770,29 euros, IVA incluido, para satisfacer el pago de la renta del arrendamiento del local sito en la calle San Pancracio, nº 1, de El Pardo, por el período comprendido entre el 21 de marzo de 2002 a 18 de febrero de 2003; abonándose la cantidad de 6.631,08 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 521/520/121.16/202.00.- Dirección de Servicios Internos, Compras y Patrimonio.- Administración del Patrimonio.- Arrendamiento de Edificios, del presupuesto municipal de 2002, y la cantidad restante de 1.139,21 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal para el año 2003, esta última cantidad condicionada a la aprobación de dicho presupuesto con suficiente consignación.

Cuarto.- Efectuar los pagos del arrendamiento arriba referenciado a la empresa Segipsa, administradora de la Dirección General de Patrimonio del Estado, que expedirá y cobrará los recibos del citado arrendamiento.

72.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Autorizar la constitución gratuita mediante escritura pública de una servidumbre recíproca de luces y vistas y posibilidad de adosamiento de la parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Ronda de Toledo, nº 10, c/v a calle Concejal Benito Martín Lozano, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de los de Madrid, al Tomo 881, Folio 135, Libro 730, Finca Registral nº 35.087, Inscripción 1ª, y la parcela propiedad del Arzobispado de Madrid, sita en la calle Concejal Benito Martín Lozano, nº 7, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de los de Madrid, al Tomo 1743, Libro 1284 de la

Sección 2ª, Folio 195, Finca Registral nº 49.265, Inscripción 1ª, por el lindero lateral común de ambas parcelas señalado en el plano adjunto unido al presente expediente, constituido por un tramo de 11 metros de longitud que es parte de la delimitación perimetral de la parcela del Ayuntamiento de Madrid por su lindero Sur, arrancando del punto de unión de los linderos Este y Sur; y, asimismo, es parte del lindero Norte que delimita la parcela del Arzobispado de Madrid, comenzando dicho tramo en el punto de intersección de los linderos Este y Norte.

Segundo.- Todos los gastos que se originen como consecuencia de la constitución y formalización de la servidumbre recíproca objeto del presente acuerdo serán satisfechos por el Arzobispado de Madrid.

73.- Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero.- Enajenar a la Empresa Municipal de la Vivienda el pleno dominio y posesión de la finca de propiedad municipal, sita en la calle Concejal Benito Martín Lozano, nº 5, con una superficie de 1.110 m², que figura en el Inventario General de Bienes Inmuebles con el número 118 de archivo, que se corresponde con la parcela nº 2 del APE 02.24 (Fábrica de Gas), e inscrita en el registro de la propiedad nº 13 de los de Madrid, al Tomo 1704, Libro 1256, Sección 2ª, Folio 128, finca nº 47785, inscripción 1ª, con la siguiente descripción:

Situación: Calle Concejal Benito Martín Lozano, nº 5.

Linderos.- Norte: Recta de 30 m. con resto de finca matriz. Sur: Recta de 34 m. con calle Concejal Benito Martín Lozano. Este: Recta de 45 m. con resto de finca matriz. Oeste: Recta de 29 m. con parcela nº 1 del mismo Plan de actuación.

Forma y superficie: Las líneas descritas anteriormente encierran una superficie plana y horizontal de forma trapezoidal de 1.110 m².

Segundo.- La mencionada enajenación se efectuará mediante permuta, entregando al efecto la Empresa Municipal de la Vivienda, una vez finalizadas las obras de construcción del edificio proyectado que ha dado lugar a las presentes actuaciones y de acuerdo con la valoración del solar que se enajena y el valor fijado del local y de las plazas de garaje que figura en el expediente, 1.462,66 m² de local en plantas semisótano, baja y primera del referido edificio; 17 plazas de aparcamiento en los sótanos del mismo y el abono en metálico de 350,64 euros (58.341 pesetas), cantidad

correspondiente a la diferencia resultante entre solar objeto de enajenación y los inmuebles citados.

Tercero.- La presente enajenación se formalizará en escritura pública, procediéndose en dicho acto por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda al abono de la cantidad de 350,64 euros, de acuerdo con lo estipulado en el apartado anterior. La entrega del local y de las plazas de garaje se realizará en el plazo máximo de 30 meses desde la fecha del otorgamiento del citado documento público.

No obstante lo anterior y en garantía de los intereses municipales, el incumplimiento por parte de la EMV de las condiciones pactadas determinará la resolución del presente convenio, teniendo el mismo carácter de condición resolutoria explícita en los términos del artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.- Los gastos derivados de la presente enajenación, incluidos los de su formalización en escritura pública y posteriores registrales, serán satisfechos por la Empresa Municipal de la Vivienda.

74.- Adoptar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (PILSA), en garantía del cumplimiento del contrato de ampliación de la limpieza y aseo dependencias municipales zona Tetuán, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 23 de diciembre de 1998, por un período ya finalizado de 36 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 781,34 euros (130.004 pesetas), constituida en metálico, según carta de pago de fecha 28 de enero de 1999.

2) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (PILSA), en garantía del cumplimiento del contrato de ampliación de la limpieza y aseo dependencias municipales zona Tetuán, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de diciembre de 1999, por un período ya finalizado de 24 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 956,75 euros (159.189 pesetas), constituida mediante aval bancario de Solbank, según carta de pago de fecha 1 de febrero de 2000.

3) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (PILSA), en garantía del

cumplimiento del contrato de ampliación de la limpieza y aseo dependencias municipales zona Tetuán, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de mayo de 1999, por un período ya finalizado de 24 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 505,84 euros (84.165 pesetas), constituida en metálico, según carta de pago de fecha 21 de junio de 1999.

4) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. (PILSA), en garantía del cumplimiento del contrato limpieza y aseo dependencias municipales zona Tetuán, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de noviembre de 1996, por un período ya finalizado de 48 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 30.947,54 euros (5.149.237 pesetas), constituida mediante aval bancario de Solbank, según carta de pago de fecha 26 de diciembre de 1996.

5) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Net y Bien, S.L., en garantía del cumplimiento de la ampliación del contrato de limpieza y aseo dependencias municipales zona Villa de Vallecas, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 23 de diciembre de 1997, por un período ya finalizado de 48 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 5.934,84 euros (987.475 pesetas), constituida mediante aval bancario de Banco Bilbao Vizcaya, según mandamiento de ingreso de fecha 20 de enero de 1998.

6) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Net y Bien, S.L., en garantía del cumplimiento de la ampliación del contrato de limpieza y aseo dependencias municipales zona Villa de Vallecas, adjudicado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de noviembre de 1996, por un período ya finalizado de 48 meses, suponiendo dicha fianza un importe total de 26.808,03 euros (4.460.481 pesetas), constituida mediante aval bancario de Banco Bilbao Vizcaya, según mandamiento de ingreso de fecha 30 de diciembre de 1996.

75.- Adoptar, en 6 expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Devolver a don Francisco José Moreno Rodríguez, en representación de Río Ducarza, S.A., la fianza definitiva, ingresada en metálico por importe de 1.081,82 euros (180.000 pesetas), para responder de la adjudicación de la explotación de un quiosco de bebidas en los Jardines de Pablo Sorozábal, y que según informe de

los Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería, figura contabilizada con mandamiento de ingreso de fecha 21 de enero de 1998, toda vez que ha concluido el contrato sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley Especial del Municipio de Madrid, normativa que ha regido el contrato y que tiene su traducción en el vigente artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa aplicable según la Disposición Transitoria Primera de dicho texto.

2) Devolver a Gastronomic, S.A., la garantía constituida para responder de la concesión administrativa para la explotación del bar-comedor en el Centro Municipal de la Tercera Edad San Filiberto, y que según informe de la Jefatura de Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería figura contabilizada por importe de 601,01 euros (100.000 pesetas), mandamiento de ingreso de fecha 24 de abril de 1996, toda vez que ha finalizado el plazo de la citada concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3) Devolver a Gastronomic, S.A., la garantía constituida para responder de la concesión administrativa para la explotación del bar-comedor en el Centro Municipal de la Tercera Edad Poblado Dirigido de Orcasitas, y que según informe de la Jefatura de Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería figura contabilizada por importe de 601,01 euros (100.000 pesetas), mandamiento de ingreso de fecha 24 de abril de 1996, toda vez que ha finalizado el plazo de la citada concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4) Devolver a Gastronomic, S.A., la garantía constituida para responder de la concesión administrativa para la explotación del bar-comedor en el Centro Municipal de la Tercera Edad José Manuel Bringas, y que según informe de la Jefatura de Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería figura contabilizada por importe de 601,01 euros (100.000 pesetas), mandamiento de ingreso de fecha 24 de abril de 1996, toda vez que ha finalizado el plazo de la citada

concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5) Devolver a don Ernesto Bedmar Valencia, en nombre y representación de Comedores Bedmar, S.L., la garantía constituida para responder de la concesión administrativa para la explotación del bar-comedor en el Centro Municipal de la Tercera Edad Casa del Bulevar, y que según informe de la Jefatura de Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería figura contabilizada por importe de 601,01 euros (100.000 pesetas), mandamiento de ingreso de fecha 27 de mayo de 1996, toda vez que ha finalizado el plazo de la citada concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6) Devolver a don Ernesto Bedmar Valencia, en nombre y representación de Comedores Bedmar, S.L., la garantía constituida para responder de la concesión administrativa para la explotación del servicio de comedor en el Centro Municipal de la Tercera Edad Pablo Neruda, y que según informe de la Jefatura de Servicios de Análisis Financiero y Control de Tesorería figura contabilizada por importe de 601,01 euros (100.000 pesetas), mandamiento de ingreso de fecha 27 de mayo de 1996, toda vez que ha finalizado el plazo de la citada concesión sin resultar responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre dicha garantía y de conformidad con lo previsto en aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES

- Sobre la mesa de la sesión anterior -

76.- No aprobar los apartados 1º, 2º y 5º de una, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la adopción de diversas medidas para combatir la explotación laboral y la esclavitud infantil; pasar a estudio el erigir un monumento relativo al tema objeto

de la proposición, y condicionar el apoyo a la declaración del día internacional contra la esclavitud infantil a que exista la correspondiente declaración oficial.

- De nuevo despacho -

77.- No aprobar los apartados Primero, Segundo -párrafos 1º y 3º- y Tercero de otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando diversas acciones en relación con el Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de Madrid, y contra la violencia de género, dado que el Plan de Igualdad de Oportunidades ya tiene establecido un sistema de evaluación y seguimiento y, por otra parte, en el pasado Pleno de 21 de febrero ya se aprobó el programa municipal de violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico, y pasar a estudio de los Servicios Jurídicos el apoyo legal a las mujeres víctimas de la violencia de género, ejerciendo, en su caso, la acusación popular.

78.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la puesta en marcha de un "Programa Integral de Conciliación de la vida familiar y laboral" en el marco de la Campaña del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, sin perjuicio de las actuaciones que ya se están llevando a cabo por los Servicios Municipales en relación con los temas objeto de la proposición.

79.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando la restauración y conservación de la galería de las grutas de la Casa de Campo, dado que ya se está llevando a cabo un proyecto de consolidación y restauración integral de las mismas, y que está previsto que, una vez finalizada la restauración, se incluyan dentro del programa de educación ambiental del Área.

80.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando que las adjudicaciones de los diferentes mercadillos, muestras y ferias en los distritos se efectúen de acuerdo con la ordenanza reguladora de la gestión de los recintos de ferias y festejos populares de las Juntas Municipales, sin perjuicio de que se está estudiando por los Servicios de la Primera Tenencia de

Alcaldía una instrucción especificando la normativa a aplicar en las adjudicaciones de las actividades señaladas en la proposición.

81.- Aceptar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, en cuanto al apoyo que supone a las gestiones que el Ayuntamiento ya está realizando ante el Ministerio de Fomento, en relación con la adecuación del nudo de encuentro de la autopista de peaje R-3 con la M-40; conocer la situación actual de las cuestiones planteadas, e informar de ellas a los Grupos Municipales en cuanto sea posible.

82.- No aprobar otra, presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas acciones en relación con el Plan Integral de mejora de las instalaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), dado que este centro ya ha realizado determinados estudios y análisis sobre los temas objeto de la proposición, y sin perjuicio de las alegaciones que puedan formularse por el Ayuntamiento durante el período de información pública de la declaración de impacto ambiental del Plan Integral de Mejora de Instalaciones de ese Centro.

83.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, solicitando diversas medidas en relación con la Policía Municipal.

84.- No aprobar otra, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, interesando determinadas acciones en relación con el conflicto existente en la Policía Municipal.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

(Art. 46.2 e) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local)

PROPUESTAS DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS DIVERSOS ORGANOS MUNICIPALES

85.- Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, así como de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de San Blas, Tetuán, Vicálvaro, Moratalaz, Hortaleza, Usera, Retiro, Barajas, Villaverde, Chamberí, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Carabanchel, Arganzuela y Fuencarral-El Pardo.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA. RAMA DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

86.- Quedar enterado de la relación de las fincas declaradas en estado de Ruina Inminente por Resolución del Sr. Gerente Municipal de Urbanismo en el periodo correspondiente al mes de enero y febrero de 2002 en virtud de lo dispuesto en el art. 68.2 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación, y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 28 de enero de 1999.

Finca: c/ Martín de los Heros, 8. Distrito: Moncloa-Aravaca. Fecha: 01.02.02. Tipo: Total.

Finca: c/ Doctor Salgado, 7. Distrito: Puerta Vallecas. Fecha: 31.01.02. Tipo: Total.

Finca: c/ Ballesta, 20. Distrito: Centro. Fecha: 25.01.02. Tipo: Total.

MOCIONES

No se presentan.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y ocho minutos.